



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2015, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, en representación del CIN su Presidente Ing. Jorge Fabian CALZONI y las señores Eugenia MARQUEZ y Sandra TORLUCCI, y en representación de los gremios docentes: el señor Pedro SANLLORENTI y la señora Verónica BETHENCOURT por LA CONADU, los señores Daniel RICCI, Marcelo GONZALEZ MAGNASCO y Jose H. REVERSOT por la FEDUN, los señores Marcelo Creta y Héctor GOMEZ MASTROGIOVANNI por la CTERA, los señores Norberto CABANAS y Julio CONDORI BARRIOS por la UDA y por la FAGDUT, Ricardo MOZZI, Conrado SALLER y Norberto Emilio HEYALA.- Además se encuentran presentes el Ministro de Educación, Profesor Alberto E. SILEONI, el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dr. Carlos TOMADA, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas Dr. Axel Kicillof, asimismo con la presencia del Dr. Ing. Aldo CABALLERO, en su carácter de Secretario de Políticas Universitarias y la Señora Secretaria de Trabajo, Dra. Noemí Rial.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan establecer:

1) Aumentos y recomposiciones salariales:

1.a. Aumento salarial para docentes universitarios

Primera etapa: a partir del 01/06/2015 incrementar un 17,4% el salario básico



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

vigente de cada categoría al 31/05/2015.

Segunda etapa: a partir del 01/08/2015, incrementar un 10% el salario básico vigente de cada categoría al 31/05/2015.

1.a.1. Garantía salarial:

En función de lo previsto en las actas paritarias de fecha 30 de junio de 2014 y 8 de julio de 2014 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria de fecha 27 de febrero de 2015 (Paritaria Nacional Docente) se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa:

A partir del 01 de marzo de 2015: \$10.690 netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva, \$5.345 netos para los cargos de dedicación semiexclusiva, y de \$2.672,50 netos para los cargos de dedicación simple, a excepción de la categoría de Ayudante de 2da.

A partir del 01 de agosto de 2015: \$11.200 netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva, \$5.600 netos para los cargos de dedicación semiexclusiva, y de \$2.800 netos para los cargos de dedicación simple, a excepción de la categoría de Ayudante de 2da.

Se deja constancia de que, si durante la vigencia del presente acuerdo se estableciera una garantía salarial para la escolaridad obligatoria con montos superiores a lo previsto en el presente apartado, se realizará la actualización correspondiente en términos y plazos similares. La Secretaría de Políticas



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Universitarias comunicará a través de un instructivo la forma de aplicar dicha garantía.

1.b. Aumento salarial para docentes preuniversitarios

Primera etapa: a partir del 01/06/2015 incrementar un 17,4% la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario vigentes al 31/05/2015.

Segunda etapa: a partir del 01/08/2015, incrementar un 10% la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario vigentes al 31/05/2015.

1.b.1. Garantía salarial y FONID:

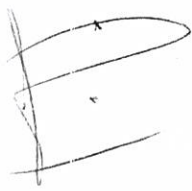
En función a lo previsto en las actas paritarias de fecha 30 de junio de 2014 y 8 de julio de 2014 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria de fecha 27 de febrero de 2015 (Paritaria Nacional Docente) se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa:

A partir del 01 de marzo de 2015, \$5.345 netos para los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra de nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Incentivo Docente)



A partir del 01 de agosto de 2015 \$5.600 netos para los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra de nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente)



A partir del 01 de agosto de 2015 se incrementa un 100% el Fondo de Incentivo Docente (pasando de \$255 a \$510).



Se deja constancia de que, si durante la vigencia del presente acuerdo se estableciera una garantía salarial para la escolaridad obligatoria con montos superiores a lo previsto en el presente apartado, se realizará la actualización correspondiente en términos y plazos similares. La Secretaría de Políticas Universitarias comunicará a través de un instructivo la forma de aplicar dicha garantía.



2) Conformar una mesa para el tratamiento de asuntos relativos al Convenio Colectivo de Trabajo: que en un plazo no mayor a 15 días deberá expedirse sobre el modo de continuidad del Programa de Jerarquización de la labor docente, así como sobre la recomposición del Nomenclador y modificaciones a los adicionales por títulos de posgrado. Esta Comisión se integrará con un representante por cada una de las organizaciones y entidades que suscriben la presente.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



3) Programa de capacitación docente gratuita: continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.740.000), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria que se firmará dentro de los quince días de suscripta la presente, y que será firmada por un representante por cada una de las organizaciones y entidades que suscriben la presente.



4) Programa de capacitación gratuita en condiciones y ambiente de trabajo: continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita en condiciones y medio ambiente de trabajo para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$3.822.000), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria a la presente a esos fines.



6) Aporte Solidario: las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al 1% del incremento de la masa salarial negociada en el presente acuerdo, cuya distribución se realizará en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria a la presente a esos fines.



7) Vigencia: el presente acuerdo tiene vigencia por el término de doce (12) meses,





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

por lo cual su plazo se extiende hasta el treinta (30) de mayo del año 2016.

El Ministerio manifiesta su conformidad con los acuerdos alcanzados, comprometiéndose a proveer los fondos necesarios para su implementación.

Las partes acuerdan elevar la presente acta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su registro.